

0795-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante CR1), en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día ocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha dieciocho de setiembre del presente año, se presentaron ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Luis Álvaro Rodríguez Mena, cédula de identidad n.º 109810204 y Fausto Arce Solís, cédula de identidad n.º 116590271, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106280050	LILIANA MARIA ALVAREZ ANCHIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106590373	JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
105010556	MARTA EUGENIA JIMENEZ VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
109810204	LUIS ALVARO RODRIGUEZ MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
108260577	NORMA SOLIS GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
116590271	FAUSTO ARCE SOLIS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110640409	KATTIA CHINCHILLA SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106590373	JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106280050	LILIANA MARIA ALVAREZ ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109810204	LUIS ALVARO RODRIGUEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105010556	MARTA EUGENIA JIMENEZ VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108260577	NORMA SOLIS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)*

*Ref. n.º: S 4489, 4552, 4665, 4746-2024*